



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso, informándole que se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Provea. Soledad, octubre 29 de 2021

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: 2017-00041-00.

DEMANDANTE: HEIDIS OLIVIA ORTIZ DE ARMA

DEMANDADO: COLCHONES PULLMAN DE LA COSTA S.A EN LIQUIDACION

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el proceso de la referencia, se observa que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Tercera Civil Familia, mediante proveído 24 de junio de 2021, decidió declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha octubre 16 de 2020, proferida por el Juzgado 1º Civil del Circuito de Soledad, por lo que resulta procedente obedecer a lo resuelto por el superior, a efectos de continuar con el trámite respectivo.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y cumplir con lo dispuesto en este asunto por el superior Sala Tercera Civil Familia, mediante auto del 24 de junio de 2021, que declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha octubre 16 de 2020.

SEGUNDO: Procédase de conformidad con lo ordenado en la sentencia.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f803c34f4ea70807439513823a00d0ab2c1c52383e64a26bf65844be93164148**

Documento generado en 01/11/2021 04:10:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>